ADENDA No. 02

Puerto Carreño,

El Comandante de la Base Naval ARC "Orinoquia" de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1267 del 29 de Noviembre de 2019 y acta de posesión No. 001 del 05 de enero de 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016 y Resolución No. 1417 del 08 Marzo de 2018, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, y normatividad concordante, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 0006-ARC-CBN5-2021**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE EDIFICACIONES EN LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE,** por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($391.208.592,00)** incluido todas las tasas, impuestos, contribuciones, así como las demás erogaciones y descuentos que correspondan.

PRIMERO: Se agrega el numeral 3.4.2 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, así:

3.4.2 Trabajadores Con Discapacidad: "Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDA
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

Parágrafo: Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

SEGUNDO: Se modifica CAPITULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, quedando asi:

3.CAPITULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condicione, formularios y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Base Naval ARC "ORINOQUIA" sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Base Naval ARC "ORINOQUIA" no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos – financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*.

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y financieros "*necesarios para la comparación de las propuestas*" y sean habilitados, se dará aplicación de los criterios de evaluación que se establezcan en el presente pliego de condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
Evaluación jurídica	HABILITA
Evaluación Técnica	5.2.1 Experiencia Mínima del Proponente HABILITA 5.1.2.3 Experiencia y formación mínima de los Profesionales del grupo de Trabajo HABILITA
Evaluación Financiera	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
El oferente que en los diseños de ingeniería de detalle para las edificaciones, ofrezca el modelado de las edificaciones en 3D, mediante el uso de un software (Revit o similar)	40 Puntos
Formación académica adicional:	30 Puntos
Factor ponderable técnico adicional	30 Puntos
Apoyo Industria Nacional	10 %
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1 %
TOTAL FACTORES PONDERACIÓN	**100 Puntos**

TERCERO: Se modifica numeral 3.4 CRITERIOS DE PONDERACION, quedando asi:

3.4 CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas se realizará por los Comités Evaluadores designados por el competente contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.3. "*Comité Evaluador"*, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad y

precio soportados en formulas, tal y como se relaciona a continuación, con estricta sujeción a la Circular del Ministerio de Defensa Nacional No. CIR2015-415 del 8 de septiembre de 2015.

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al competente contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*, y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones, en consecuencia, cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

FACTORES DE PONDERACIÓN	
El oferente que en los diseños de ingeniería de detalle para las edificaciones, ofrezca el modelado de las edificaciones en 3D, mediante el uso de un software (Revit o similar)	40 Puntos
Experiencia específica adicional del equipo de trabajo:	30 Puntos
Formación académica adicional:	30 Puntos
Apoyo Industria Nacional	10 %
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1 %

6.1 Nota: La experiencia adicional del equipo de trabajo y la formación académica adicional tendrán como punto de referencia la **EXPERIENCIA Y FORMACION MINIMA DE LOS PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO del numeral 3.2.2.**

PROFESIONAL	**FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL**	**TOTAL**
1. DIRECTOR DE ESTUDIOS	10 PUNTOS Si tiene maestría y/o doctorado en Gestión de proyectos o afines.	5 PUNTOS Si la sumatoria de áreas de las certificaciones es superior a 4.500m2.	15 PUNTOS
2. ARQUITECTO DE DISEÑO:	No se asigna puntaje por formación académica adicional.	5 PUNTOS Si la sumatoria de áreas de las certificaciones es superior a 4.500m2.	5 PUNTOS
3. INGENIERO GEOTECNISTA:	10 PUNTOS Si tiene maestría con énfasis en geotecnia o afines.	No se asigna puntaje experiencia específica adicional	10 PUNTOS
4. DISEÑADOR ESTRUCTURAL	5 PUNTOS Si tiene maestría con énfasis en Ingeniería Estructural o afines.	5 PUNTOS Si la sumatoria de áreas de las certificaciones es superior a 4.500m2.	10 PUNTOS
5. DISEÑADOR HIDRÁULICO-SANITARIO	5 PUNTOS Si tiene maestría con énfasis en recursos hidráulicos o afines.	5 PUNTOS Si la certificación que acredita experiencia en diseño hidráulico de redes de acueducto y alcantarillado superior a 1.000m.	10 PUNTOS
6. DISEÑADOR ELÉCTRICO – VOZ Y DATOS.	No se asigna puntaje por formación académica adicional.	5 PUNTOS Si la sumatoria de áreas de las certificaciones en diseño de redes exteriores superior a 4.500m2.	5 PUNTOS
7. PROFESIONAL ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS	No se asigna puntaje por formación académica adicional.	5 PUNTOS Si la sumatoria de áreas de las certificaciones es superior a 4.500m2.	5 PUNTOS
TOTAL FACTORES PONDERACIÓN	**60 Puntos**		

Respecto a la modelación de las edificaciones en 3D mediante uso de software cabe aclarar que este aspecto mejora la calidad de los diseños ya que permite detectar posibles errores que de otra forma seria imposible

observar con la simple planimetría en 2D, haciendo que se puedan realizar las correcciones necesarias antes de la entrega final y aún más importante antes de la ejecución de las obras, especialmente en lo relacionado al diseño arquitectónico, de igual forma, las imágenes en 3D permiten a los diferentes participantes del proyecto pre visualizar el estado final del mismo, resaltando así la importancia del proyecto y el impacto del mismo en los usuarios beneficiados.

En lo relacionado con la formación académica adicional, así como la experiencia especifica adicional, está comprobado por experiencia (en procesos anteriores, relacionados de igual forma con el desarrollo de estudios y diseños de edificaciones militares) por parte del personal técnico que compone la Dirección de Ingenieros de la Armada Nacional, así como las Oficinas de Arquitectura e Ingeniería de las Bases Navales, que la observancia de estos requerimientos adicionales, minimiza considerablemente la ocurrencia de errores de tipo técnico, dando como resultado a su vez la disminución de reprocesos tanto en el desarrollo de la consultoría y aún más importante, en la ejecución de las obras, lo que finalmente se traduce en la optimización de los recursos económicos una vez finalizada la construcción de las obras de infraestructura.

NOTAS:

1. No obstante, la evaluación económica se surtirá sobre el valor total de conformidad con la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la Entidad acuerdo su criterio y necesidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
2. El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros, sin decimales ni aproximaciones.
3. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y sin IVA, es decir sobre el precio neto, a fin de garantizar el principio de igualdad a las ofertas nacionales independientemente del régimen tributario al que pertenezcan y a las extranjeras (Resolución 6302 de 2014, subnumeral 21 del numeral 10.4 Etapa Precontractual, Concepto del 7 de septiembre de 2015, de Colombia Compra Eficiente, ante solicitud Radicado 414140001526 y Circular del Ministerio de Defensa Nacional No. CIR2015-415 del 8 de septiembre de 2015).
4. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
5. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante ofertado, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido por la Entidad con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
El Comité Evaluador Económico del presente proceso de contratación, a través de La Base Naval ARC "ORINOQUIA", podrá solicitar dentro del período de evaluación de las ofertas las aclaraciones correspondientes con relación a los precios ofertados.

CUARTO: Los demás términos no modificados de los pliegos de condiciones mediante la presente adenda, permanecen y por ende continúan vigentes.